



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I224/2021
Fecha Resolución: 13/07/2021

CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO ACCESIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EN LA WEB DE ESTA CORPORACIÓN

La protección de datos de carácter personal es una demanda social, constitucional y legal con la que el equipo de gobierno del Ayuntamiento está firmemente comprometido.

Con fecha de 27 de abril de 2016 fue aprobado el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Para adaptar el ordenamiento jurídico español al RGPD ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDP).

Ambas normas vienen a implantar una serie de obligaciones entre las que destaca la de llevar a cabo un registro de actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, cuyo contenido se detalla en el artículo 30 del REPD; dicha obligación es recogida y completada en el artículo 31 de la LOPDP determinando que "cuando el responsable o el encargado de tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro" añadiendo que "Los sujetos enumerados en el art 77.1 de esta ley orgánica -en concreto el 77.1.c) incluye a las entidades locales- harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal".

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6 bis ordena que "Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales , publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica"

En virtud de lo anteriormente expuesto, en desarrollo de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

Código Seguro De Verificación:	RogYHtbj/M8nFlpL6zIYDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	13/07/2021 11:17:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RogYHtbj/M8nFlpL6zIYDg==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
SECRETARIA
GENERALES

PRIMERO. Aprobar la creación y entrada en funcionamiento del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, accesible en el portal Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gelves.

SEGUNDO. Atribuir a la Secretaría General la publicación y actualización continua de los contenidos del Registro de Actividades de Tratamiento en coordinación con las áreas funcionales de la Corporación.

TERCERO. Aprobar su publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir el presente acuerdo al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta

Código Seguro De Verificación:	RogYHtbj/M8nFlpL6zIYDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	13/07/2021 11:17:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RogYHtbj/M8nFlpL6zIYDg==			